

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 10, Partida 18.004, inscripto su dominio en la Matrícula 10.056, a nombre de IGLESIAS, Carmen Beatriz y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- El inmueble será cedido a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios debiendo, en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia declarar utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Salta N° 2269/75 de la localidad de San Justo, Partido de la Matanza, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre las necesidades que imperan en materia de infraestructura edilicia del Poder Judicial Provincial, destacando la urgencia de aumentar y mejorar la misma, lo cual ha sido puesto de manifiesto oportunamente con el dictado de las leyes 13.795 y 14.190.

Que con fecha 16 de Mayo del corriente ingresó a esta Honorable Cámara una comunicación librada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, caratulada bajo el número de expediente RO 50/17-18, mediante la cual remite copia de la resolución que solicita se declare de utilidad pública el inmueble ubicado en calle Salta n° 2269/75 de la localidad de San Justo, partido de la Matanza, con el fin de iniciar el procedimiento expropiatorio.

Se trata de un edificio estrenar que consta de siete plantas, palier de entrada y zona de estacionamiento. Cada planta tiene una superficie de 155,20 m² y se divide en unidades de 62,30 m² y 63,60 m².

La adquisición de dicha propiedad permitirá, a la Corte Suprema desocupar los inmuebles ubicados en calle Monseñor Marcón 3226, Mendoza 2362 y Presidente Perón 3325, todos ellos locados para el funcionamiento de órganos judiciales en la ciudad de San Justo.

Cabe destacar que la situación actual de las dependencias que funcionan de dichos inmuebles - Tribunal del Trabajo, Juzgado Civil y Comercial 7 y 8- es crítica ya que los propietarios de los mismos han iniciado



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

juicios de desalojo, atento a no llegar a un acuerdo económico por los contratos de locación.

Al respecto la Suprema Corte de Justicia, desde el año 2011 a la fecha ha realizado más de 20 pedidos públicos de ofertas, tendientes a comprar o locar inmuebles en el Departamento Judicial La Matanza, sin resultados positivos que permitan trasladar la referidas dependencias.

En virtud de la gravedad de la situación y del riesgo de que dichas dependencias puedan dejar de prestar servicios a la sociedad, los organismos técnicos dependientes de la Suprema Corte de Justicia, han relevado distintos inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, concluyendo, el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia, que la propiedad ubicada en la calle Salta N°2269/75 es la que mejor reúne las condiciones y requisitos para el funcionamiento de dependencias judiciales.

La recepción legislativa del proyecto que se acompaña, contribuirá en forma notable a dotar a la administración de justicia de las herramientas necesarias para cumplir el deber de asegurar, a los integrantes de la comunidad del Departamento Judicial de La Matanza una adecuada y eficaz protección de sus derechos.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

PERIODO: 145

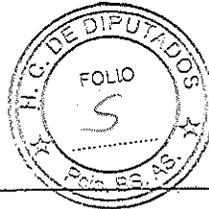


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPEDIENTE: RO - 50/17-18

FECHA: 16/05/2017

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA REMITE COPIA DE RESOLUCION SOLICITANDO SE DECLARE DE UTILIDAD PUBLICA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 2269/75 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, PARTIDO DE LA MATANZA, CON EL FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO.-



EXPTE. RO- 50 /17-18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

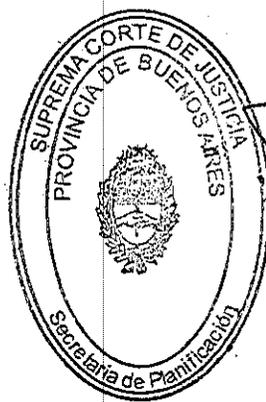
La Plata, 15 de mayo de 2017.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D. MANUEL MOSCA
SU DESPACHO

Ref. Expte. SPL 8/17.

Por disposición de la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto para su conocimiento y efectos, copia de la resolución dictada con fecha 15 de mayo del corriente año, registrada bajo el n° SPL 12/17.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.



Lic. Néstor A. Trabucco
Secretario de Planificación
Suprema Corte de Justicia

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

plr



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

//Plata, 15 de Mayo de 2017

VISTO: las necesidades que imperan, desde hace tiempo, en materia de infraestructura edilicia en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, las cuales persisten al día de la fecha, mas allá del dictado de las Leyes 13.795 y 14.190 y de todas acciones realizadas para paliar el déficit edilicio, y

CONSIDERANDO: Que específicamente en lo que respecta al Departamento Judicial La Matanza, la Suprema Corte de Justicia ha realizado, desde el año 2011 a la fecha, más de 20 Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la compra y/o locación de inmuebles en el mencionado Departamento Judicial, arrojando todos ellos resultados negativos.

Que la situación de los inmuebles ubicados en calle Monseñor Marcón N° 3226/3234, Mendoza N° 2362/64/66 y Presidente Perón N° 3325/27 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, todos ellos alquilados por la Suprema Corte de Justicia, es realmente crítica, ya que sus propietarios han iniciado juicios de desalojo de los mismos atento a no haber llegado a un acuerdo económico para la renovación de los contratos de locación.

Que teniendo en cuenta dicha situación, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios realizó una exhaustiva búsqueda de inmuebles en el Partido de La Matanza, recomendando el inmueble ubicado en calle Salta N° 2269/75 de la localidad de San Justo.

Que el mencionado inmueble es un edificio que consta de siete pisos, con una superficie cubierta de aproximadamente 1211 m², lo cual permitiría trasladar el Tribunal de Trabajo N° 4 y los Juzgados Civiles y Comerciales N°s 7 y 8 que funcionan en los inmuebles ubicados en calle Marcón N° 3226/3234, Mendoza N° 2362/64/66 y Presidente Perón N° 3325/27, respectivamente.

Que asimismo el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia concluye que la citada propiedad es la que mejor reúne las condiciones para el funcionamiento de dependencias judiciales.

Que en el Acuerdo de Ministros celebrado el día 10 de mayo del corriente, se acordó delegar, en virtud de lo estipulado en el art. 62 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial -5827- en la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, las gestiones tendientes a solicitar al Poder Legislativo Provincial el dictado de una norma tendiente a expropiar el inmueble ubicado en calle Salta N° 2269/75 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, declare de utilidad pública, con el fin de iniciar el procedimiento expropiatorio, el inmueble ubicado en calle Salta N° 2269/75 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 10, Partida 18.004, Matrícula 10.056, cuyo demás datos se detallan en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Notifíquese y regístrese.


HILDA KOGAN

Presidenta


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 12/17
SECRETARIA DE PLANIFICACION


GABRIELA GIORDANO
Abogado Inspector
Secretaria de Planificación
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS DE LA LEY

Honorable Legislatura

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en calle Salta N° 2269/75 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ha manifestado en reiteradas oportunidades sobre las necesidades que imperan en materia de infraestructura edilicia del Poder Judicial Provincial, destacando la urgencia de aumentar y mejorar la misma, lo cual ha sido puesto de manifiesto oportunamente con el dictado de las leyes 13.795 y 14.190.

En razón de ello es que se propone expropiar el inmueble *ut supra* mencionado, a fin de satisfacer las necesidades edilicias del Departamento Judicial La Matanza.

Se trata de un edificio a estrenar que consta de siete plantas, palier de entrada y zona de estacionamiento. Cada planta tiene una superficie de 155,20 m² y se divide en unidades de 63,30 m² y 63, 60 m².

La adquisición de dicha propiedad permitirá, a la Suprema Corte, desocupar los inmuebles ubicados en calle Monseñor Marcón N° 3226, Mendoza N° 2362 y Presidente Perón N° 3325, todos ellos locados para el funcionamiento de órganos judiciales en la ciudad de San Justo.

Cabe destacar que la situación actual de las dependencias que funcionan de dichos inmuebles – Tribunal de Trabajo 4, Juzgado Civil y Comercial 7 y 8 – es crítica ya que los propietarios de los mismos han iniciado juicios de desalojo, atento a no llegar a un acuerdo económico por los contratos de locación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia, desde el año 2011 a la fecha ha realizado mas de 20 pedidos públicos de ofertas, tendientes a comprar o locar inmuebles en el Departamento Judicial La Matanza, sin resultados positivos que permitan trasladar las referidas dependencias.

En virtud de la gravedad de la situación y del riesgo de que dichas dependencias puedan dejar de prestar servicios a la sociedad, los organismos técnicos dependientes de la Suprema Corte de Justicia, han relevado distintos inmuebles ubicados en la localidad de San Justo, concluyendo, el Área Planificación de la Infraestructura Edilicia, que la propiedad, ubicada en calle Salta N° 2269/75, es la que mejor reúne las condiciones y requisitos para el funcionamiento de dependencias judiciales.

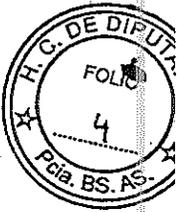
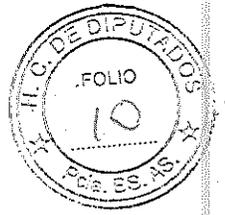
La recepción legislativa del proyecto que se acompaña, contribuirá en forma notable a dotar a la administración de justicia de las herramientas necesarias para cumplir el deber de asegurar, a los integrantes de la comunidad del Departamento Judicial La Matanza, una adecuada y eficaz protección de sus derechos.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Salta n° 2269/75, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 10, Partida 18.004, Matrícula 10.056 del Registro del Partido de La Matanza.

Artículo 2°: El inmueble será cedido a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios debiendo, en



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.
MESA DE ENTRADAS.

16 MAY 2017

ENTRADA